



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 034 - 2016-SANIPES/DE

Surquillo, 15 ABR 2016

VISTOS:

El Informe N° 031-2016-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 151-2016-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, entre cuyos componentes está contemplado el Planeamiento Estratégico, y entre los pilares centrales, los Planes Estratégicos y Operativos;

Que, en el marco de la Modernización de la Gestión Pública, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, ha aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y su modificatoria, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, con el objetivo de establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN; siendo de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 6 de la mencionada Directiva General establece que el Órgano Resolutivo es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, competente para aprobar los planes estratégicos, de conformidad con las normas que la rigen, correspondiéndole en el proceso de planeamiento estratégico, entre otros, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN, así como asegurar la articulación de los Planes Estratégicos y Operativos, y de ellos con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva General señala que el Órgano de Planeamiento Estratégico es la unidad de cada entidad de la Administración Pública que tiene competencias explícitas en materia de planeamiento estratégico. Asimismo, el inciso a) del numeral 7.3 señala que en el proceso de planeamiento estratégico, le corresponde solicitar al Órgano Resolutivo la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el inicio del proceso de planeamiento estratégico;

Que, por otro lado, el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2016-PRODUCE “Lineamientos para la formulación y actualización de los Planes Estratégicos Institucionales en el Sector Producción” aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 077-2016-PRODUCE,



establece que cada entidad responsable de formular el Plan Estratégico Institucional en el Sector Producción, deberá contar con una Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional integrada por la Alta Dirección Institucional y un Equipo Técnico liderado por las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces, entre los cuales se incorporarán los órganos especializados en realización de estudios, evaluaciones y generación de información, para facilitar entre otros, la definición de indicadores y metas;

Que, en ese sentido, corresponde conformar la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD; la Directiva N° 001-2016-PRODUCE “Lineamientos para la formulación y actualización de los Planes Estratégicos Institucionales en el Sector Producción” aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 077-2016-PRODUCE; y el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, encargada de guiar, acompañar y validar el proceso de Planificación Estratégica Institucional con la asesoría técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quedando conformada de la siguiente manera:

- La Directora Ejecutiva, o su representante, quien la presidirá.
- El Secretario General, o su representante.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

Artículo 2.- Constituir el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, encargado de coordinar y desarrollar el proceso de planeamiento, quedando conformado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Coordinador.
- Jefe de la Oficina de Administración, o su representante.
- Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, o su representante.
- Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, o su representante.
- Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, o su representante.
- Representante de la Dirección de Sanciones.
- Jefe de las Oficinas Desconcentradas, o su representante.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Artículo 3.- La Comisión y el Equipo Técnico constituidos, tienen carácter temporal, y culminan sus funciones una vez aprobado el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los órganos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

Una firma manuscrita en azul que cubre la información de contacto y el cargo de la Directora Ejecutiva.

